

**CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 18**  
**TTE. JOSÉ AZUETA ABAD**  
**ACAPULCO, GRO.**



**PARTE DEL REGLAMENTO ESCOLAR DEL CET MAR 18**

La Educación Media Superior en México ha tenido una gran transformación en los últimos años; los ejes rectores de la Reforma Curricular del Bachillerato Tecnológico, están dispuestos en el modelo de la Educación Media Superior Tecnológica y en el Sistema Nacional de Bachillerato. Por lo anterior es importante que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones, las cuales deberán ser llevadas a cabo para garantizar la creación de un ambiente escolar adecuado que ayude en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución.

**CAPÍTULO X**

**DERECHO DE LOS ESTUDIANTES DE LA DGECyTM**

**Artículo 49.-** Todo alumno tiene derecho a recibir educación en igualdad de condiciones (género, raza, religión, condición social, orientación sexual, etc) para adquirir una educación integral, de calidad, conforme a los planes y programas de estudios vigentes.

**Artículo 50.-** Mantener la condición de alumno mientras cumpla con los requisitos y disposiciones que emanan del presente reglamento y las establecidas por el plantel.

**Artículo 51.-** Recibir la documentación que lo identifique al interior del plantel, así como las constancias de la escolaridad que haya acreditado en cada período escolar.

**Artículo 52.-** Recibir el servicio de tutorías académicas y apoyo de Orientación Educativa

**Artículo 53.-** Solicitar la rectificación de calificaciones por errores u omisiones, conforme a lo establecido para ello.

**Artículo 54.-** Recibir un trato respetuoso por parte de los directivos, personal docente, de apoyo y asistencia a la educación del plantel y de sus compañeros.

**Artículo 55.-** Expresar con respeto sus ideas y opiniones libremente tanto al interior del plantel como durante las actividades extraescolares.

**Artículo 56.-** Hacer uso de las instalaciones del plantel (aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, sanitarios, audiovisual, campos deportivos entre otros) respetando lo que indica el reglamento que norma su funcionamiento.

**Artículo 57.-** Recibir reconocimientos por su distinción en aprovechamiento, buena conducta y méritos relevantes, dentro y fuera del plantel.

**Artículo 58.-** Representar al plantel previa selección en eventos académicos, culturales o deportivos que se realicen la región o en otras localidades dentro o fuera de la entidad federativa.

**Artículo 59.-** Presentar sugerencias en la dirección o subdirección para el buen funcionamiento del plantel, de manera verbal o por escrito.

**Artículo 60.-** Hacer uso del buzón de sugerencias que se encuentra instalado en el plantel

**Artículo 61.-** Recibir el servicio médico facultativo, en caso de que el alumno no dependa de sus padres o no sea beneficiario de una dependencia oficial.

**Artículo 62.-** Contar con seguro de vida en actividades escolares fuera del plantel, que sean oficiales y previamente autorizadas.

**Artículo 63.-** Recibir de cada docente el programa y el plan de evaluación de las asignaturas o módulos, así como los resultados de las evaluaciones de acuerdo al calendario establecido por la DGECyTM.

**Artículo 64.-** Tomar los cursos intersemestrales, cuando sean ofertados por el plantel, siempre que cubra el 80% de asistencia al curso semestral y a las sesiones de tutorías.

**Artículo 65.-** Contar oportunamente con la información de las convocatorias de becas, así como el apoyo técnico para tramitarlas y el seguimiento hasta la conclusión del trámite.

## **CAPÍTULO XI**

### **OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE LA DGECyTM.**

**Artículo 66.-** Los alumnos asumen la responsabilidad de conocer las obligaciones y derechos que adquieren una vez que están inscritos en los Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) O Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC)

**Artículo 67.-** Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones establecidos por el plantel y por la DGECyTM.

**Artículo 68.-** Observar buena conducta dentro y fuera del plantel.

**Artículo 69.-** Reinscribirse en los periodos establecidos por la institución

**Artículo 70.-** Asistir a clases puntualmente y realizar las actividades que se le solicite de acuerdo al plan de estudios.

**Artículos 71.-** Realizar el servicio social como requisitos indispensable para tramitar el título de técnico.

**Artículo 72.-** mantener vigente su credencial, misma que es personal e intransferible y mostrarla, tanto al ingresar al plantel, como en actividades extraescolares o cuando le sea solicitada por una autoridad o personal del plantel.

**Artículo 73.-** Asistir y participar en las ceremonias, eventos especiales que se organizan, ya sean de carácter cívico académico, cultural, deportivo o social.

**Artículo 74.-** Estudiar y cumplir con las tareas extraescolares que le sean solicitadas por el personal docente.

**Artículo 75.-** Es obligatorio para los alumnos del CETMAR y del CETAC, portar el uniforme designado por las autoridades del plantel, durante los horarios de clase y en actividades extraescolares (visitas, prácticas de campo, desfiles, actividades cívicas, eventos deportivos y otras actividades donde representen al plantel) El uniforme se debe de portar completo, aseado, con una presentación formal (fajado, zapatos o tenis negros, con un corte de pelo convencional) , en el caso de las alumnas no portaran el pelo con tintes de colore ( rojo, morado, verde, azul, rubio etc)

**Artículo 76.-** No usar lentes oscuros, solo en caso de prescripción médica.

**Artículo 77.-** No portar y usar, audífonos, grabadoras reproductores de música, video juego y juego de mesa dentro del plantel.

**Artículo 78.-** Mostrar ante sus compañeros, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación del plantel un trato cordial y de respeto, evitando palabras altisonantes, ofensivas o vulgares y agresiones físicas o lleve a acabo bullying.

**Artículo 79.-** Proporcionar al plantel los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre de padres o tutores, condición o padecimientos físicos, alergias, tipo de sangre, medicamentos que toma por prescripción.

**Artículo 80.-** Reportar a quienes le molesten o agredan (física o verbalmente), en las instalaciones escolares o en sus alrededores y no tomar justicia por su propia mano.

**Artículo 81.-** Acudir a la escuela con la cabeza descubierta (no se autoriza el uso de cualquier tipo de gorra, sombrero, paliacates, etc.) salvo en los casos que se requiera en prácticas o en actividades al aire libre, así como por prescripción médica.

**Artículo 82.-** Mantener los teléfonos celulares apagado o en vibrador dentro del aula.

**Artículo 83.-** Participar con orden y disciplina en todas las actividades escolares

**Artículo 84.-** No fumar dentro del plantel o durante el desempeño de actividades programadas fuera del mismo (visitas, conferencias, prácticas, en el camión de traslado para actividades, entre otros)

**Artículo 85.-** No ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga dentro del plantel durante el desempeño de actividades programadas o fuera del mismo (visitas, conferencias, prácticas, etc)

**Artículo 86.-** Esta estrictamente prohibido portar armas de fuego y/o cualquier tipo de arma blanca e introducir explosivos en las instalaciones escolares o en sus alrededores.

**Artículo 87.-** Respetar y obedecer a los docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación que labora en la institución, acatando la autoridad que a cada uno le corresponde.

**Artículo 88.-** Permanecer dentro de la institución durante la jornada de clases y otras actividades académicas, orientación educativa, fomento a la lectura, construye- T, etc.) Deportivas, culturales y recreativas (queda prohibido estrictamente abandonar el plantel en horarios de actividades académicas)

**Artículo 89.-** Mantener una buena presentación de los espacios educativos en cuanto a limpieza, orden y funcionalidad; responsabilizándose de la conservación del mobiliario y del equipo que en ellos se encuentran.

**Artículo 90.-** No consumir alimentos dentro del aula, laboratorios, talleres, salón, sala audiovisual, y biblioteca.

**Artículo 91.-** No alterar el orden durante el desarrollo de las actividades académicas, que distraigan a los alumnos y al personal del plantel.

**Artículos 92.-** Hacerse responsable de los objetos de valor que porte (reloj, calculadoras, celulares, dinero en efectivo, mochilas, automóviles, bicicletas, motocicletas, entre otros) en ningún momento las autoridades del plantel se hacen responsables de dichos objetos.

**TODOS LOS ESTUDIANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE HARÁN ACREEDORES, SEGÚN CORRESPONDA A LAS SIGUIENTES SANCIONES.**

- 1.- Apercibimiento
- 2.- Amonestación verbal y escrita
- 3.- Anotación de la falta en el expediente del estudiante y aviso al padre o tutor
- 4.- Condicionamiento de estancia en el plantel, mediante una carta compromiso firmada por el estudiante, padre de familia o tutor legal.
- 5.- Suspensión del plantel por una semana o por quince días
- 6.- Baja definitiva

.....  
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR No.18  
TTE. JOSÉ AZUETA ABAD  
ACAPULCO, GRO.

MANIFIESTO HABER LEIDO EL REGLAMENTO ESCOLAR Y FIRMO DE CONFORMIDAD. ALUMNO, PADRES DE FAMILIA O TUTOR LEGAL.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Padre o Madre de F.  
Tel. de casa o Cel. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Alumno.